

AVANCES Y RETOS DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL SIGLO XXI. DE AMÉRICA LATINA A MÉXICO

Gloria Ramírez*

A finales del siglo xx en América Latina emerge, un proceso que construye una perspectiva latinoamericana de educación en derechos humanos fortalecida y legitimada. Fortalecida por el movimiento de derechos humanos que hoy incorpora desde cada espacio de la sociedad civil actividades educativas en derechos humanos, paz y democracia. Legitimada, por el reconocimiento de instituciones nacionales e internacionales que han incorporado en diversas normatividades la exigencia de esta educación para el fortalecimiento de la democracia.

Esta perspectiva de la educación para la paz y los derechos humanos es producto de múltiples esfuerzos, actores de todos los horizontes y experiencias tanto en el campo de la educación formal como no-formal e informal. Asimismo es resultado de un proceso de consensos y disensos, de prácticas educativas alternativas, de educadores y militantes que desde las Organizaciones No Gubernamentales (o ng) donde surge, se extiende del campo de la educación popular al campo de la educación formal.

En este esfuerzo, se suman algunas experiencias desde los sistemas educativos de América Latina y desde la práctica docente de educadores quienes desde las aulas se resisten a reproducir programas sin sentido ético-político; emergen así mismo, algunas iniciativas que articulan el trabajo de las o ng en derechos humanos a las experiencias en el sistema formal o en las universidades. El tema adquiere fuerza, legitimidad y un fuerte impulso a finales de los años ochenta y se amplía en los noventa.

Dicho proceso, comprende también, una serie de iniciativas que permiten legitimar el concepto de Educación en derechos humanos como una

* Presidenta de la Academia Mexicana de Derechos Humanos y Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de México (UNAM).

práctica ciudadana que cuenta hoy con un respaldo normativo e institucional. En este sentido, destacan los siguientes instrumentos regionales: la Declaración de Mérida (Venezuela, 1997) celebrada por los ministros de educación de los países iberoamericanos; la Reunión de Gobiernos sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Región de América Latina y el Caribe (Ecuador, 1999) impulsada por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos (o h c h r); y el Plan Latinoamericano para la Promoción de la Educación en Derechos Humanos, resultado del Seminario Latinoamericano de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (Venezuela, 2001) de la Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina (c e a a l).

Cabe señalar el Encuentro de Lima de Investigadores en Derechos Humanos (Perú, 1999) organizado por Instituto Interamericano de Derechos Humanos que tienen como producto el libro “Experiencias de Educación en Derechos Humanos en América Latina” que recorre los últimos veinte años de esta práctica en el ámbito formal y no en países como México Argentina, Perú, Guatemala, Venezuela, Colombia y Brasil.

Desde los años ochenta, y particularmente entre los noventa y los primeros años del siglo xxi, se incrementa en los programas educativos de la mayoría de los países de América Latina, la incorporación de principios y contenidos sobre derechos humanos. Asimismo, se reconoce la importancia de esta práctica educativa en las normatividades de casi todos los países de la región, como señalan los resultados de investigaciones que lleva a cabo el Instituto Interamericano de Derechos Humanos a través de los Informes Interamericanos de Educación en Derechos Humanos (www.iidh.ed.cr).

A estas iniciativas, se suma la Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe realizada en la ciudad de México del 28 de noviembre al 1º de diciembre de 2001 y organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (u n e s c o), la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el gobierno de México.

La Conferencia reúne, por primera vez en la región, a educadores latinoamericanos en derechos humanos con organizaciones e instituciones internacionales como la u n e s c o y la o h c h r que trabajan específicamente en educación en derechos humanos y desarrollan estrategias regionales educativas y múltiples programas en la materia. Además, participan los Estados, representantes de organismos gubernamentales e interguberna-

mentales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, cátedras unesco de derechos humanos e instituciones académicas.

Esta Conferencia tiene como objetivos analizar el estado actual de la educación en derechos humanos en América Latina y el Caribe, además de debatir y adoptar recomendaciones concretas en los ámbitos nacional y regional. En este marco se aprueba la Declaración de México 2001 (<http://catedradh.unesco.unam.mx>) cuya parte sustantiva comprende un Programa de acción sobre educación en derechos humanos en América para el siglo xxi.

La Declaración de México insta a los Estados para que asuman su responsabilidad como garantes, protectores y promotores de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, medioambientales y de una cultura de derechos humanos y paz. Asimismo señala que “Los Estados deben incluir en los planes nacionales de educación temas de derechos humanos, paz y democracia, a la par de diseñar políticas multisectoriales, interdisciplinarias e interculturales de educación en derechos humanos. También es preciso que articulen políticas de igualdad en todas sus formas con políticas de identidad que permitan la participación de la comunidad. El manejo de los proyectos y programas ha de reflejar comportamientos éticos y democráticos. Estos planes deben ser monitoreados y evaluados permanentemente”.

La Declaración de México 2001 y el Programa de acción reconocen asimismo que:

- La educación en derechos humanos debe centrarse en el sujeto —individual y/o colectivo—, y en todo momento debe reforzar la universalidad e indivisibilidad así como propender la justiciabilidad de los derechos. Además, incluir de manera integral la educación para la democracia y el desarrollo, trabajando la memoria histórica para garantizar el “nunca más”.
- La educación en derechos humanos debe ser un proceso de enseñanza-aprendizaje, que transforme la vida de las personas e integre lo individual con lo comunitario, lo intelectual con lo afectivo. Debe relacionar la teoría con la práctica y éstas a su vez con la realidad de nuestros países, señalando los obstáculos que impiden o postergan el goce de los derechos.

- Un componente fundamental de la educación en derechos humanos que debe ser reforzado en todas las actividades, es el reconocimiento y valoración de la pluralidad cultural presente en la región. La formación para el diálogo intercultural e interétnico debe ser un contenido y eje transversal de los planes, programas y proyectos de educación en derechos humanos.
- La educación en derechos humanos debe desarrollar objetivos, metodologías, enfoques sectoriales y trabajar con ejes transversales apropiados para cada nivel, grado, disciplina y carrera. Adicionalmente, debe propiciar el uso de nuevas tecnologías informáticas, Internet entre ellas, y aprovechar diferentes expresiones artísticas.
- Cada Estado debe crear instrumentos y promover redes para revisar, sistematizar y difundir las experiencias y materiales de educación en derechos humanos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas. También debe diseñar, desde un enfoque interdisciplinario, acciones de difusión que contrarresten los discursos que pretenden desprestigiar la lucha por los derechos humanos.

Esta Conferencia, la Declaración de México y su Plan de acción marcan para América Latina una nueva época en materia de educación en derechos humanos

Lo anterior muestra como en los últimos años del siglo xx y los primeros de este siglo xxi, en América Latina, se diseña un perfil latinoamericano de la educación en derechos humanos.

Así, el siglo xx culmina con una serie de propuestas o iniciativas educativas que buscan favorecer formaciones específicas en los individuos ante los retos de las grandes transformaciones y de la democracia y al mismo tiempo, tratan de responder a las exigencias de este continente en materia de educación, lucha contra la impunidad y por un estado de derecho. La educación en derechos humanos adquiere un nuevo perfil desde los espacios formales y no formales. Nuevos agentes de formación ciudadana aparecen, más allá de la escuela y las ong, como partidos políticos, sindicatos, organismos públicos, organismos electorales, y medios de comunicación.

La educación en derechos humanos no sólo pretende responder a las exigencias de participación política de parte de la sociedad civil en las políticas que le conciernen y en situaciones tales como, el desarrollo de la tecnología, el medio ambiente, los conflictos comunitarios o de cualquier otro

tipo, las manifestaciones de intolerancia, etcétera, sino también, articular una propuesta educativa que favorezca la democracia, el desarrollo y la paz de los países de la región.

CONCEPTUALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Así, surgen varios conceptos o “saberes” para dar respuesta a las exigencias de una sociedad cambiante, los cuales tienen además, orientaciones o términos diversos: educación ciudadana, educación cívica, educación en derechos humanos, educación para la democracia, educación en valores, educación para/sobre los derechos humanos, educación para la tolerancia, educación no-sexista, educación no violenta, educación multicultural, educación contra la violencia, educación para la paz, etcétera.

Esta lista, no exhaustiva, refleja también la dinámica de una sociedad que demanda formaciones específicas a públicos y/o a situaciones determinadas. Si bien, dichos conceptos, en ocasiones, se utilizan como sinónimos, pueden, cada uno por separado, también vincular una postura política, ideológica o incluso, pedagógica determinada. Por ejemplo, desde la educación formal se proclama “la educación en valores”. Desde los organismos civiles se habla de “la educación para la democracia” o de “la educación en derechos humanos y en democracia”.

La complejidad de la vida moderna y la necesidad de estas diversas iniciativas parecen crear consenso. Sin embargo, la atomización de las propuestas y los variados enfoques que existen y que se implementan deben de interrogarnos sobre su fundamento y validez metodológica, así como su posible articulación e impacto en la consolidación democrática

LA DOCTRINA IRREGULAR DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Desde una perspectiva teórica conceptual, este debate es todavía ambiguo, confuso y propicia la falta de precisión respecto a los conceptos y prácticas pedagógicas en derechos humanos. Existe lo que podemos llamar, parafraseando a Emilio García Méndez, una “doctrina irregular de la educación en derechos humanos”, que pretende impartir una educación desvinculada de la realidad de los pueblos latinoamericanos y de su contexto social, dirigirse en compartimentos estancos a formaciones específicas o a valores

abstractos y únicamente individualistas. Se deja de lado la posibilidad de articular la dimensión de exigibilidad e, incluso, la de justiciabilidad, con lo cual el ciudadano pierde la posibilidad de hacer efectivos sus derechos. Esta doctrina condiciona los derechos a las obligaciones e impone una moral unidireccional, que desconoce la diversidad, la multiculturalidad y la dimensión de género.

Por lo anterior, es hoy una tarea urgente analizar la educación en derechos humanos: clarificar conceptos e identificar una jerarquía o formas de reagrupamientos que faciliten la articulación de diversas prácticas y su tratamiento desde un enfoque integral. La educación en derechos humanos para la democracia puede ser el eje articulador.

La fundamentación de la educación en derechos humanos desde la perspectiva latinoamericana, debe considerar por una parte su vinculación con las instituciones democráticas del Estado y por otra, la construcción de identidades individuales y colectivas como sujetos de derechos.

Por nuestra parte, sostenemos que actualmente la educación en derechos humanos esta vinculada intrínsecamente a la educación ciudadana, al punto que pueden constituir un mismo concepto. La perspectiva de los derechos humanos y su vinculación con la democracia constituye un mismo eje; en este sentido, la ciudadanía implica el goce efectivo de “todos los derechos para todos” (civiles, políticos económicos, sociales y culturales), es decir desde su integralidad e indivisibilidad.

“La ciudadanía constituye un conjunto articulado y coherente de derechos de diferente índole cuyo ejercicio irrestricto constituye la prueba de la existencia de la ciudadanía misma. En otras palabras, el criterio empírico de definición de ciudadanía es precisamente la aplicación y goce de los derechos que hoy incluyen formalmente la inmensa mayoría de las constituciones nacionales del mundo”.

Nosotros definimos, por lo tanto, al término educación en derechos humanos como la práctica educativa que se funda en el reconocimiento, la defensa, respeto y la promoción de los derechos humanos y que tiene por objeto desarrollar en los individuos y los pueblos, sus máximas capacidades como sujetos de derechos y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos. Se trata de una formación que reconoce las dimensiones históricas, políticas y sociales de la educación y que se basa en los valores, principios, mecanismos e instituciones relativos a los derechos humanos en su integralidad y en su relación de interdependencia e indivisibilidad con la democracia, el desarrollo y la paz.

Así mismo, postulamos los siguientes diez principios básicos de una propuesta integral metodológica en derechos humanos:

**PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE UNA EDUCACIÓN
EN DERECHOS HUMANOS Y PARA LA DEMOCRACIA**

1. Proceso de aprendizaje que implica la producción de conocimientos sobre el saber de los derechos humanos desde un enfoque interdisciplinario.
2. Un enfoque integral e indivisible de todos los derechos, así como la articulación e interdependencia entre los derechos humanos, la democracia, el desarrollo y la paz.
3. La dimensión de la historicidad, como un proceso permanente de revisión histórica y prospectiva desde una perspectiva contextual/política de nuestra realidad social.
4. Un compromiso ético desde el papel que nos toque jugar en la sociedad mexicana, como ciudadanos-as, como profesionistas, como jóvenes, como amas de casa, etc., personas comprometidas en la lucha o compromiso ético por consolidación de una sociedad democrática más justa y equitativa.
5. Un enfoque incluyente que reivindica las dimensiones de género así como la dimensión pluriétnica y pluricultural de nuestras sociedades.
6. Una propuesta dialógica que excluye la violencia y favorece el diálogo, la negociación, los consensos y toda forma pacífica y democrática de resolución de los conflictos.
7. La consideración de que el educando y el educador se inscriben en un proceso permanente de educación en derechos humanos y en una relación dialéctica, en la que ambos tienen mucho que aprender para convertirse en reales agentes de transformación social y sujetos de formación de una cultura ciudadana.
8. Una dialéctica permanente entre educador y educando con el fin de consolidar en el individuo, no solamente su reconocimiento en tanto que sujeto de derechos, sino su efectivo goce de los mismos y su papel y participación en una sociedad democrática.
9. La educación en derechos humanos es, por consiguiente, un elemento esencial de la ética política de nuestras sociedades y debe ser una po-

lítica nacional consensada con la sociedad civil que comprenda una agenda de obligaciones y responsabilidades de las instituciones del Estado.

10. Por lo tanto, concebimos a la educación en derechos humanos como parte de la política de los derechos humanos y como elemento fundamental para favorecer la consolidación de un estado de derecho.

En este marco, educar en derechos humanos en América Latina significa educar para el ejercicio de los derechos y en muchas ocasiones, esto implica re-escribir permanentemente la historia de los derechos humanos, a partir de la visión de los oprimidos, de los que nunca aprendieron a escribir, pero que fueron “alfabetizados en derechos humanos” por haber vivido en carne propia la violación de sus derechos y haber tomado conciencia de esta práctica educativa, para luchar contra la impunidad y por un Estado de derecho.

LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN BUSCA DE SENTIDO.

Si la educación en derechos humanos en América Latina tiene algún sentido, es el de ser una herramienta que permita mejorar las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad y ser un medio para consolidar una cultura democrática que permita el ejercicio pleno de todos los derechos para todos y la consolidación del Estado de derecho.

Desde nuestra óptica la educación en derechos humanos forma parte del derecho a la educación; sin embargo, se puede “alfabetizar en derechos humanos” a la población analfabeta. Esta práctica educativa se consolida, primero, fuera de los bancos de la escuela, en los espacios de las organizaciones civiles, en los patios y espacios de las o ng.

Hoy, encontramos en América Latina múltiples actores y actrices que emergen con un proyecto propio, construyen identidades colectivas y escriben su historia en la historia de los derechos humanos. Es decir, que se han hecho visibles y han levantado la voz: Entre ellos se encuentran los indígenas, las mujeres (desde luchas y espacios diversos) los sin papeles, los sin techo, los migrantes, los “ilegales”, los niños en y de la calle, los enfermos de sida, las trabajadoras sexuales, los travestís, los jóvenes excluidos, los desempleados, los pobres que se convierten en “indeseables” y muchos más caracterizados por las políticas oficiales como “vulnerables”, “en riesgo”, pero que

son personas y pueblos que hoy cuestionan los proyectos modernizantes y neoliberales que los mantienen en la pobreza extrema y en consecuencia, en la negación de sus derechos.

El surgimiento de múltiples o ng desde los años ochenta en América Latina aparece como la expresión de lo que el Obispo Arnulfo Romero llama “La voz de los que no estaban, de los oprimidos y reprimidos”. La educación en derechos humanos les permite ampliar su influencia y fortalecer sus procesos organizativos.

Recordemos que en la historia de América Latina, es a partir de la violencia política de las dictaduras que se genera la universalización de la demanda por la defensa de la vida. Posteriormente, la transición a la democracia va a implicar un nuevo enfoque: la labor de denuncia y de defensa se extiende a la tarea de resguardar una memoria colectiva, la lucha contra la impunidad y la reconciliación.

A través de las o ng, sectores de la sociedad civil se pronuncian y demandan la solidaridad internacional, pero al mismo tiempo, se percatan también que no basta la denuncia, ni exigir el respeto a sus derechos o romper el silencio, sino que es necesario además, fortalecer y apoyar la transición democrática y sobre todo, prevenir, para garantizar, “el nunca jamás”. De ahí surgen las experiencias fundantes de educación en derechos humanos.

En estos años, la educación popular y las experiencias de prácticas educativas inspiradas desde Paulo Freire enriquecen y construyen una propuesta latinoamericana de educación en derechos humanos, desde la integralidad de los mismos y como elemento fundamental para la construcción democrática. Sin embargo, en esta época la prioridad es la defensa de los derechos civiles y políticos, la lucha contra la desaparición forzada y la impunidad.

Durante la década de los años ochenta, la educación en derechos humanos aparece como un acto de lucha y de resistencia, a veces asumiendo grandes riesgos. Entonces, se considera que la educación debe jugar un papel central en la (re)democratización de las sociedades tan afectadas por las violaciones sistemáticas a los derechos fundamentales de las personas. Se afirma que los derechos humanos deben ser fundamento ético de un nuevo paradigma educacional, de una sociedad liberadora y transformadora.

Así, en América Latina, la educación en derechos humanos integra un proyecto de largo alcance que, afortunadamente, logra superar las visiones tradicionales que la reduce a los ámbitos jurídicos o teológicos, para redimensionarse en el apremiante contexto social, político y económico.

LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA Y EN LA LEY

Como hemos señalado anteriormente, en los años noventa la educación en derechos humanos es no solamente una iniciativa aceptada y legitimada en casi todos los países latinoamericanos, sino además en algunos se ha convertido en una política pública reconocida en las normatividades internas de algunos países de la región. Es decir, que se ha positivizado su obligatoriedad, al menos en la norma y en el discurso, aunque en este campo suele suceder también que “se acata pero no se cumple.”

“Numerosas investigaciones coinciden en afirmar que tanto las prácticas organizacionales como los sistemas disciplinarios de la escuela no favorecen la construcción de una cultura ciudadana de la participación y del respeto de los derechos humanos. Esto constituye por sí, un reto a la formación de ciudadanos capaces de hacer efectivo lo que está escrito y acordado.”

Más aún, resulta evidente el aumento de actividades, recursos humanos y financieros en torno la investigación, enseñanza, difusión y producción de actividades y materiales a favor de una educación en derechos humanos. Sin embargo, por una parte, dichas iniciativas resultan insuficientes ante los desafíos que plantea la población latinoamericana y, por otra, todavía no se articulan sólidamente como prácticas educativas. Existe un empirismo generalizado y una falta de sistematización y de evaluaciones rigurosas. Las acciones en la materia se convierten, en ocasiones, en actos de divulgación o sensibilización sin mayores impactos.

Sin embargo, a pesar de la poca articulación entre agentes educativos, no hay que dejar de señalar que en algunos países de la región existen redes de ONG dedicadas a la educación en derechos humanos, las cuales realizan experiencias que han logrado consolidar propuestas de largo alcance en un trabajo de formación de educadores con metodologías apropiadas al contexto de cada país.

Pugnar porque los derechos humanos sean un aspecto de atención de todas las instituciones de educación en sus tareas de docencia, investigación y difusión representa un desafío insoslayable del quehacer de educadores y autoridades.

Así se hace evidente la necesidad de profundizar desde la academia, con un enfoque interdisciplinario y en estrecha vinculación a una práctica docente sobre aspectos tales como la fundamentación, marco teórico y metodológico de una educación en derechos humanos.

De ahí la importancia de considerar la educación superior en derechos humanos desde la articulación indispensable entre la teoría y la práctica. El debate teórico y el análisis riguroso de la realidad social se concreta en la medida que permita la creación de alternativas y propuestas que incidan desde la academia hacia la protección, promoción y defensa de los derechos humanos.

En los años noventa, el saber de los derechos humanos se aproxima a las diversas disciplinas y se abren caminos de reflexión y de debate hasta convertir a los mismos, en objeto de estudio, de docencia e investigación. Un saber legitimado en la sociedad del conocimiento y en las fronteras del mismo, desde un enfoque interdisciplinario y plural.

En este sentido, la universidad ante el saber de los derechos humanos, tiene la responsabilidad y el desafío de ofrecer nuevos enfoques, nuevas categorías de análisis, discurrir sobre sus campos teóricos-conceptuales, epistemológicos, analizar la manera de integrarlos al currículo y proponer las modalidades y metodologías de su promoción y de su enseñanza. Este desafío no se limita a las formas de aproximación de dicho saber, sino que comprende un análisis de cómo se construyen social e históricamente.

LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA

Un análisis de la historia de las políticas educativas en México y de sus tendencias, nos confirma que la educación cívica tiene una larga tradición en el país, lo cual no observa una evolución progresiva, sino se mueve en vaivenes, avances y retrocesos, según lo deciden las autoridades responsables en su momento y/o el contexto social y político del país.

Sin embargo, podemos afirmar que la educación en derechos humanos no existe en el sistema educativo como una propuesta integral. Para la Secretaría de Educación Pública (sep), "...la educación en Derechos Humanos es una parte integral (*sic*) de la educación cívica". Lo anterior, a pesar de que esta institución presenta en el año 2004, un Programa de Educación en Derechos Humanos como un avance novedoso del sexenio de la alternancia. Este último que no ha logrado trascender del discurso e incidir en el trabajo de la sep ni de los docentes.

Es decir que la sep por una parte sostiene que los derechos humanos forman parte del civismo y por la otra, presenta un programa que pretende responder a los compromisos que el país tiene en el plano internacional,

sin embargo, dicho Programa incumple los compromisos que ha asumido el Gobierno mexicano dado que es elaborado por la oficina de los asesores del Secretario de educación, sin el consenso y participación de los agentes o actores de la educación (maestros, sindicatos, comunidad escolar) y sociedad civil, comprende exclusivamente lineamientos generales y amplios objetivos sin sustento práctico, ya que deja de lado tanto la forma en que pueden ser efectivos y excluye en realidad el enfoque integral e interinstitucional que de cuenta de un proyecto nacional de múltiples actores.

Se trata de dos propuestas contradictorias de la institución responsable de la política educativa mexicana. Sin embargo en la práctica y en la currícula escolar, es el civismo reformado el que se consolida con nuevos programas de formación cívica y ética, donde los derechos humanos son solamente, un contenido más de dichos programas.

Cabe señalar que la escuela pública siempre ha integrado una dimensión axiológica en el perfil del tipo de ciudadano o ciudadana que desea formar. Empero, ni la enseñanza de los derechos humanos, ni las prácticas democráticas o la educación ciudadana han logrado generalizarse en el sistema educativo, o en el quehacer cotidiano de la escuela. Las orientaciones de dicho sistema, respecto a la formación moral de los educandos, nos permiten confirmar que en la práctica escolar siempre se ha considerado la materia de Civismo como el espacio exclusivo de esta tarea. Asignatura que generalmente es marginal y de poca importancia en los programas curriculares. Así durante más de treinta años, de 1960 a 1992, el Civismo es subordinado al área de “Comprensión y mejoramiento de la vida social”. Esta asignatura observa de manera parcial el conocimiento de los derechos humanos y no confiere las herramientas para garantizar su ejercicio, elementos esenciales en la educación ciudadana.

A partir de 1992, el sistema educativo emprende una reforma curricular. El Civismo regresa con identidad propia a los planes y programas de primaria y secundaria en 1993. “El restablecimiento de Educación Cívica como asignatura del Plan de estudios, pretende recuperar su carácter de proceso intencionado y con propósitos definidos”, asientan las autoridades. Se introduce esta materia a partir de “la formación valoral” y se complementa con un enfoque eminentemente normativo que integra contenidos de derechos humanos. Esta reforma se acompaña de diversas iniciativas del gobierno que pretenden refundar la educación pública. Se apoya en una consulta y en el consenso entre diversas instituciones involucradas. Sin embargo, este esfuerzo no conlleva un proceso sistemático y generalizado de formación

de profesores, ni de elaboración de materiales didácticos y guías, o de un seguimiento que pueda valorar su impacto y sus alcances. En esta reforma de 1993, los docentes no cuentan con apoyos u orientaciones por parte de la sep, solamente los libros de texto de editoriales privadas recogen los nuevos contenidos, los cuales son aprobados por esta dependencia gubernamental de manera expedita. De 1993 hasta la reforma de 1999 los docentes no reciben formación alguna en la materia de manera institucional y generalizada. La reforma se aplica sin formación, materiales y evaluaciones.

En 1999, la sep emprende otra reforma que modifica los planes y programas para secundaria de Civismo y de Orientación Educativa, conjugados en una nueva asignatura: "Formación Cívica y Ética", mismo nombre con el cual se denominaba a esta materia en 1957. La ética regresa a la escuela con nuevos contenidos, como sexualidad y adicciones.

Esta nueva reforma se aplica inmediatamente en educación secundaria sin debates previos ni consensos. Al momento de instrumentarla, se desconoce toda evaluación de la anterior, que se extendió por seis años. No se hacen públicos los resultados de las consultas realizadas. En la de 1999, se integran nuevos y variados contenidos, que mantienen el enfoque de la formación en valores. Se habla con mayor énfasis de una educación para la democracia, se realizan encuentros sobre educación cívica con especialistas, editoriales y autores de libros de texto, particularmente con expertos españoles, para públicos especializados y autoridades educativas.

Este proceso se lleva a cabo con rapidez y se inicia formalmente en el ciclo 1999-2000 para primero y segundo grado. Posteriormente, se aplica para el tercer grado en el ciclo 2000-2001.

Comparativamente, podemos decir que mientras los contenidos de la reforma de 1993 tienden a ser formales y ponen énfasis en el conocimiento de la legislación, en el desarrollo de actitudes sociales y en promover el sentido de identidad nacional, los contenidos de las innovaciones de 1999, por su parte, ponen el acento en la dimensión ética y moral del adolescente e integran nuevos temas como sexualidad y adicciones sin especificar precisamente su enfoque social, ni una postura clara ante los derechos sexuales y reproductivos, ni tampoco ante los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En 1993, el enfoque normativo al conjugarse con la formación valoral resulta sin atractivo, formalista y abstracto. La relación que establece entre derechos y deberes diluye la posibilidad de apropiación de contenidos por los jóvenes y su vinculación a temas que les conciernan, como si los derechos

estuvieran condicionados al cumplimiento de los deberes. No obstante, por primera ocasión se integran amplios tópicos concernientes a los derechos humanos. En cuanto a los contenidos de la reforma de 1999, colocan el interés en la dimensión ética y en la formación moral y física (o humana, como dicen algunos autores) del adolescente. Se habla de diálogo, participación y educación para la democracia, pero desaparecen la mayor parte de las referencias sobre derechos humanos

Los programas de 1999, adecuados en términos generales desde el punto de vista conceptual e incluso pedagógico, no lo son para la escuela mexicana, ni para la realidad del país, ni para sus maestros, en razón de su diversidad cultural, perfil de los alumnos y comunidades escolares, así como del sistema administrativo y/o de gestión escolar.

La integración teórico-conceptual de los mismos refleja modelos de enseñanza con influencias que responden a estándares ajenos a nuestro contexto. La influencia de autores y corrientes españolas es notoria. En el nuevo programa se omiten las experiencias que ha tenido el país en participación ciudadana en los últimos años. El mundo de la sociedad civil, sus luchas y conquistas en la transición democrática, están ausentes de los programas. La escuela es vista hacia el interior de sí misma, ya que no se toman en cuenta las transformaciones del país y del mundo ni los nuevos escenarios de la globalización liberal, el desarrollo tecnológico, la comunicación digital, los problemas por desplazamientos de la población, las migraciones, pobreza extrema, conflictos étnicos, el mundo unipolar, el terrorismo, la inseguridad mundial, etcétera.

En suma, la integración de la nueva materia se realiza dentro de un proceso fragmentario y sin articulación con el currículo, ni a través de secuencias graduales. La reforma de 1999 se acompaña de un proyecto de formación de profesores, aunque todavía no generalizado y elemental. Cursos optativos y breves de 12 a 24 horas de duración o eventualmente algún curso estatal coyuntural en la materia. Cabe destacar que se constituye un subprograma de formación del magisterio exclusivo a los profesores de Formación Cívica y Ética. Sin embargo, en realidad se cuenta con poco personal especializado para todo el país. Se ofrecen algunos materiales básicos, aunque elementales, y se dota al maestro de un breve manual cuyos contenidos resultan para algunos insuficientes y orientados a una visión homogeneizante.

Para la sep actualmente, el Civismo “se ocupa de hacer conciencia en el ciudadano de que, a partir de su dignidad y como parte del pacto social, el Estado está obligado a no transgredir ciertos límites y a promover condi-

ciones y legislación que protejan, promuevan y lleven a la realización los derechos humanos de todas las personas”

En el año 2002 inicia un proyecto y consulta sobre la Reforma Integral de la Educación Secundaria (ries) y en el año 2003 comienza la Reforma Integral de la Formación Cívica y Ética de Primaria. Dichas reformas recogen la experiencia del Instituto Federal Electoral con el desarrollo de competencias cívicas y ciudadanas y realizan, tanto en primaria como en secundaria, procesos de elaboración y exploración de nuevas propuestas curriculares, con equipos y tiempos diferentes en cada caso. Entre 2003 y 2005 se integran ciertas comunidades escolares en este proceso y se espera que en el 2006 se implementen las reformas de nuevos planes y programas de Formación Cívica y Ética en primaria y secundaria. Nuevos programas, que se deberán evaluar, pero en los cuales queda aún pendiente la formación de los profesores que deberán desarrollarlos. Reformas que se anuncian integrales y son de nuevo medidas parciales a una problemática compleja. Lo más grave es el hecho que la reforma pretende aplicarse de manera general en el último año de gobierno foxista sin haber definido un programa de formación de docentes y las herramientas para garantizar su seguimiento y evaluación.

Hasta la actualidad, el perfil del maestro de Formación Cívica y Ética ha quedado relegado y no ha sido objeto de atención. Sin embargo, conocemos que en ocasiones, los mecanismos o requisitos de reclutamiento de estos profesores son bastante flexibles e incluso poco rigurosos. De esta manera, se encuentran algunos docentes con formación poco idónea para impartir la asignatura. Los egresados de la Escuela Normal con especialización en Formación Cívica y Ética son una minoría.

Existe en el país un total aproximativo de 25 mil 670 profesores de Educación Cívica (2003), cuyo perfil es indispensable fortalecer. En investigación de campo, realizada por la Cátedra unesco de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (unam), a través de una encuesta piloto, a docentes de Educación Cívica en Puebla y en la ciudad de México, de una muestra aleatoria, no representativa, de 100 profesores, destaca que del total de encuestados, solamente el 20% proviene de la Normal. Existe una mayoría de abogados (df), los restantes provienen de diversas disciplinas, oficios y formaciones heterogéneas. Según la investigación referida, se encontraron estilistas, militares, psicólogos, veterinarios, etc., a quienes un breve curso de 12 o 24 horas resultaría a toda luz insuficiente para manejar los nuevos contenidos, así como la asimilación de una eficiente propuesta

didáctica que incida en la formación de los educandos. Hasta la actualidad la sep no cuenta con una política definida y generalizada de educación en derechos humanos, ni tampoco de Formación Cívica y Ética. Sin embargo, en este último caso, existen cursos opcionales para los profesores, que incluso se ofertan en los estados, en marco del Programa Nacional Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (Pronap).

La filosofía tradicional de la escuela mexicana y el currículo actual de la escuela básica reconocen la importancia y legitimidad de impartir educación cívica y ciudadana con contenidos de derechos humanos. Sin embargo, la educación en derechos humanos como tal, como hemos visto, no existe en el sistema de educación formal. La educación cívica se fortalece en la reforma de 1992-1993, pasa por la reforma de 1999 y es, hasta la preparación de una nueva reforma en proceso todavía en el 2005, que esta asignatura ocupa la atención del debate educativo en materia de formación ciudadana. Se puede decir que es en este siglo xxi que la educación para la democracia y en derechos humanos adquiere relevancia, al menos en el discurso académico y oficial.

Una política integral que abarque todos los aspectos y actores involucrados, directa e indirectamente, en la enseñanza del Civismo, y una estrategia, serial, metodológica y efectiva de capacitación para docentes, resultan aspectos indispensables en la conformación básica de esta asignatura, así como la creación de un Consejo de Educación Ciudadana, que sea plural, en el cual participen los diversos interlocutores y agentes sociales gubernamentales y no gubernamentales interesados en esta labor, como el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (cndh) y Comisiones Estatales de Derechos Humanos, la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República Mexicana, universidades, ong, sindicatos, estudiantes y padres de familia, con objeto de debatir y proponer orientaciones y contenidos de la materia, en vinculación con la realidad del país y con las relaciones internacionales de la actualidad.

La formación permanente de maestros en este tenor, aunada a la constitución de espacios de debate y reflexión, públicos y privados, oficiales e independientes, es una imperiosa necesidad para involucrar a los docentes en un esfuerzo creativo y participativo hacia la definición de la política nacional a seguir en esta materia.

Es por ello indispensable tejer puentes entre la sep y otros actores que han tenido experiencias exitosas de educación ciudadana desde al ámbito no formal. Asimismo, es fundamental impulsar y consolidar canales per-

manentes de comunicación en esta materia con universidades, no sólo con expertos, así como con Organismos Públicos de Derechos Humanos y las o ng. En los últimos años, la sep establece programas de vinculación con el Instituto Federal Electoral (ife) que se enfocan en esta dirección, asimismo, la sep participa en espacios de interlocución con sociedad civil como la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos y elabora informes de sus actividades en esta materia. Sin embargo hasta la actualidad no existe en la sep una política definida de formación de maestros en derechos humanos,

En el contexto actual la tarea de articulación no debe corresponder solamente a instituciones públicas. La academia y la sociedad civil deben interesarse en el seguimiento e implementación de los programas de la sep. Los espacios de interlocución ofrecen posibilidades de establecer acciones conjuntas entre instituciones gubernamentales, universidades, o ng e instituciones internacionales a favor de una auténtica educación ciudadana desde el enfoque no sólo valoral sino desde los derechos humanos y de la educación ciudadana, en estrecha vinculación al fortalecimiento de la sociedad civil y al estado de derecho.

Por una parte, las instituciones académicas y las o ng incursionan en el establecimiento de agendas y desarrollo de monitoreos en estas actividades educativas, acciones indispensables y complementarias a la transición democrática del país; por otra parte, es necesario instrumentar mecanismos de rendición de cuentas en las políticas educativas de Formación Cívica y Ética.

ORGANIZACIONES CIVILES ABREN CAMINOS Y BRECHAS EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Los organismos civiles se destacan como los espacios más flexibles y más ricos en iniciativas sobre educación ciudadana desde los derechos humanos. En el país, el papel de las o ng en la lucha por la democracia y la defensa de los derechos políticos adquieren un papel importante desde los años noventa. Sin embargo, en general, su labor es puntual y de corto alcance. Pocas organizaciones realizan actividades a mediano y largo plazo, que impliquen estudios de prospectiva o planeación estratégica.

Las organizaciones civiles pueden adoptar múltiples agendas e iniciativas que, de una manera u otra, comprenden prácticas de educación en derechos humanos que buscan incidir en las políticas públicas que les conciernen.

Asimismo, participan en la creación y promoción de diferentes redes o agendas, como Poder Ciudadano, Espacio desc (derechos económicos, sociales y culturales) y Misión Civil por la Paz, Comité de Enlace, Alianza Cívica, por mencionar sólo algunas. A diferencia de los otros grupos o universos de estudio, las ong cuentan con personal profesional y capacitado desde diversas disciplinas, principalmente de las ciencias sociales y humanidades. El nivel de escolaridad de sus cuadros es de licenciatura o posgrado. Este potencial de recursos y equipos multidisciplinarios les otorga una capacidad de adaptación y de respuesta inmediata, polivalente, muy ágil, y eficiente, ante la problemática y necesidades del momento.

En cuanto a la formación de sus militantes, se realiza tanto en forma autodidacta como programada. Es común identificar procesos de “autoformación-permanente”, basada en el interés y la motivación de sus miembros, pues son ellos mismos quienes buscan espacios de entrenamiento. No obstante, los organismos civiles favorecen o facilitan la formación de sus miembros, incluso en las horas y espacios laborales. Además, existen diversas iniciativas (públicas y/o privadas) que ofrecen asesoría a los participantes de los organismos civiles. También organizaciones con mayor capacidad instalada ofrecen capacitación a ong pequeñas o bien para el llamado “fortalecimiento institucional”, el cual ha sido desde hace algún tiempo motivo de atención de la dirigencia, de estas organizaciones.

El trabajo de las ong en materia educativa en derechos humanos se orienta prioritariamente a la sociedad civil, específicamente a jóvenes y adultos, a través de los siguientes objetivos generales: instrucción a formadores autogestivos, fortalecimiento de la participación ciudadana, promoción de herramientas de defensa de los derechos humanos o de los fundamentos básicos de los mismos.

Actualmente, las organizaciones civiles se destinan al trabajo de educación cívica o ciudadana desde múltiples enfoques: la búsqueda de la democracia, el desarrollo sustentable, la paz y el respeto de los derechos humanos. Asimismo, entre sus estrategias de acción destaca el interés por participar en el diseño de políticas públicas así como en iniciativas por la transparencia, contra la impunidad, rendición de cuentas y Estado de derecho.

Últimamente, la articulación en temas específicos con otros actores sociales e institucionales es una reiterada estrategia de los organismos civiles. Sus alianzas y convergencias en tópicos como participación política o defensa de la democracia, suelen producirse ante la coyuntura política del momento.

No obstante, también se desarrollan agendas conjuntas, existen iniciativas de coordinación entre organismos civiles y el gobierno del Distrito Federal o con el gobierno federal (Alianza Ciudadana). A nivel nacional, destaca la elaboración del Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, que realizó un grupo de expertos con la representación de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Plan Nacional de Derechos Humanos (2004), el cual cuenta con el apoyo de organizaciones civiles; pero todavía no se establecen canales permanentes y sistemáticos de colaboración en este campo, entre organismos civiles e instituciones públicas. Paulatina, pero incesantemente, se diseñan nuevas formas de vinculación y/o colaboración entre gobierno y asociaciones civiles. Hacer de estas acciones una labor permanente y no coyuntural, es otro gran desafío.

EDUCACIÓN CÍVICA E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS: LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Organismos Públicos de Derechos Humanos (opdh) en tanto que instituciones autónomas del Estado, en su gran mayoría, de acuerdo a la tendencia actual, emergen como nuevos agentes educativos. Por su mandato, deben favorecer una cultura de respeto a los derechos humanos, debido a lo cual desde que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en 1990, y el Sistema No Jurisdiccional de Derechos Humanos en 1992, los 33 organismos públicos que existen en el país, uno por cada Estado, otro por el df y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (cndh), si bien realizan actividades de promoción de una cultura de los derechos humanos, muy pocos se involucran en la educación ciudadana; situación que comienza a cambiar desde el año 2000..

Estos organismos han desarrollado múltiples actividades de sensibilización que se pueden ubicar en el ámbito de la divulgación. Es decir que a pesar de contar, en ocasiones, con amplios recursos, como es el caso en la cndh, la educación en derechos humanos es todavía una signatura pendiente.

Estas instituciones se enfocan en forma prioritaria al ámbito de la recepción y tramitación de quejas, relegando la tarea educativa en estricto sentido. En este campo su labor se centra fundamentalmente en la divulgación y en su gran mayoría en los estados se ocupan de dar a conocer sus funciones. No obstante lo incipiente y todavía desarticulado de su trabajo,

tienen un gran potencial educativo. Realizan múltiples actividades, si bien atomizadas, hacia públicos diversos. No hay métodos de seguimiento y se carece de planeación a mediano y largo plazo. Su labor, como se dijo, se sitúa particularmente en el campo de la sensibilización o divulgación. Pese a que se invierten recursos importantes en este campo, no existen prácticas de evaluación ni de medición de impacto. Sus informes de actividades ponen el acento en los aspectos cuantitativos en detrimento de los cualitativos.

La mayoría del personal de capacitación y/o educación de las Comisiones públicas es de formación jurídica. No existen programas sistemáticos de formación de formadores o “capacitadores”, ni sistemas permanentes de actualización en materia en derechos humanos. Ninguna Comisión Pública de Derechos Humanos cuenta con un programa de formación de capacitadores que haya logrado consolidarse, mucho menos trascender el periodo de un titular. Cabe señalar, sin embargo, que en algunas comisiones estatales de derechos humanos existe el desarrollo de programas específicos de capacitación para públicos determinados como menores, mujeres o indígenas; lamentablemente, en todas estas organizaciones, su existencia no supera el periodo del titular en turno, aún en proyectos sostenibles a largo plazo. Este es otro importante desafío que puede, eventualmente, superarse con el desarrollo de carrera civil, apenas incipiente en estas instituciones y con la definición de políticas institucionales.

Mención particular debe hacerse a la reforma que conoce la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (cdhdf), a partir de la cual, la Educación se convierte en un programa tan importante como lo es el de quejas. En el año 2002 se aprueba una reforma de la Ley de la cdhdf, se crea una Dirección general en materia de Educación y aunque aún no cuenta con una política de formación del personal de capacitación, recientemente se discute sobre los sentidos y concepciones de la educación en derechos humanos desde este espacio público. Cambio normativo, creación de órganos y procedimientos, así como una intencionalidad política que la acompaña, hacen de esta experiencia un caso interesante a monitorear y evaluar en un futuro próximo, esperando pueda trascender el periodo del presidente en turno.

Las Comisiones públicas de derechos humanos deben preguntarse seriamente ¿cuál debe ser el objeto de su actividad en el campo educativo?, éste debe dejar de ser el “lado amable o vistoso” de sus actividades y convertirse en una eficaz herramienta de transformación de la impunidad al respeto de los derechos humanos, y en un mecanismo de cambio actitudinal de los

servidores públicos frente a su ejercicio profesional, así como en incidir en la utilización por parte de dichos servidores, de los mecanismos internacionales en casos de violación de los derechos humanos.

Mientras las labores de educación en derechos humanos de las comisiones no consideren las quejas de los peticionarios y las recomendaciones que de ellas emanan para el diseño de sus programas educativos, su trabajo no podrá, realmente, trascender a lo importante, que es coadyuvar a disminuir las violaciones a los derechos humanos y construir una cultura sobre éstos, ahí precisamente dónde más se violan.

LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS

Es un hecho que las universidades, como ámbitos privilegiados de debate y reflexión del saber universal, no están ausentes de la dinámica de la sociedad en torno a la democracia. Este tema es prioritario de las universidades y sus miembros. En las últimas décadas del siglo xx se van ampliando los espacios de docencia y reflexión sobre temas relativos a la democracia, participación ciudadana y/o derechos humanos, derechos políticos, elecciones, partidos políticos, reforma política o la creación y consolidación de instituciones autónomas, entre otros. Estos contenidos forman parte de proyectos de investigación, entran a las aulas y a los programas y planes de estudio. Los docentes de educación superior demandan espacios permanentes de reflexión y formación en estos campos del conocimiento. Emerge a principios del milenio la demanda del derecho a la Educación, como una exigencia de la sociedad vinculada a la educación ciudadana y a la democracia.

Se establecen convenios y proyectos de colaboración entre universidades y otras instituciones dedicadas a favorecer la cultura ciudadana. Existe un potencial muy grande en estos espacios, que bien podría articularse y extenderse con acciones de colaboración interinstitucional.

Sin embargo, son todavía pocas las experiencias sistemáticas y con programas a largo plazo, aunque se han logrado algunas iniciativas como la creación de redes en centros de educación superior ocupadas en temas como derechos humanos, sociedad civil y democracia. Y si bien se realizan múltiples acciones de sensibilización y de divulgación, faltan espacios de articulación permanentes, así como trabajo más profundo y sistemático.

La universidad tiene un importante papel que jugar en la construcción de una educación en derechos humanos acorde a un proyecto democrático

y plural de las sociedades latinoamericanas, y en el caso de México, puede jugar un papel esencial en la transición y consolidación de la democracia. Un papel importante pero conjuntamente con otros actores como son, las ong, los organismos públicos de derechos humanos, las instituciones gubernamentales y las instituciones internacionales.

Mariátegui decía:

De todas las victorias humanas les toca a los maestros, en parte, el mérito. De todas las derrotas humanas les toca, en cambio, en gran parte, la responsabilidad... Ningún maestro o maestra honrada que medite esta verdad, puede ser indiferente a sus sugerencias. No puede ser indiferente tampoco a la suerte de los ideales de los hombres y mujeres que quieran dar a la sociedad una forma de vida más justa y a la civilización un sentido más humano.

Parafraseando estas palabras de Mariátegui, podríamos decir:

De todas las victorias humanas le toca a la universidad, en parte, el mérito. De todas las derrotas humanas le toca, en cambio, en gran parte, la responsabilidad... Ninguna universidad que medite esta verdad, puede ser indiferente a sus sugerencias. No puede ser indiferente tampoco a la suerte de los ideales de los hombres y mujeres que quieran dar a la sociedad una forma de vida más justa y a la civilización un sentido más humano.

En las universidades los derechos humanos han entrado para quedarse, pero también para articularse a todos los paradigmas de nuestro tiempo y construir una sociedad más justa y democrática. Así las universidades, visibilizan su compromiso, opinan en el debate nacional e internacional y se consolidan día a día en el concierto mundial como una voz que se escucha cada vez más y que fortalece la sinergia del movimiento de los derechos humanos.

Las universidades están abriendo espacios de debate, formación y promoción de una cultura ciudadana que favorezca el ejercicio de los derechos humanos y participe en el concierto mundial, a través de actores activos y participativos en las políticas que les conciernen.

HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Incidir en materia de políticas públicas sobre derechos humanos y en particular sobre educación en derechos humanos, ha sido un lento proceso, sin embargo, es importante trascender los espacios del aula y la academia para

buscar incidir en la construcción de dichas políticas que permitan extender la propuesta de educación en derechos humanos a todos los espacios de la vida, en una sociedad democrática.

En este sentido, es importante mencionar por ejemplo que, desde el año 2001, la Cátedra unesco de derechos humanos de la unam, participa en el mecanismo de Diálogo para los Compromisos de México en Materia de Derechos Humanos y posteriormente en la Comisión de la política gubernamental en materia de derechos humanos. El mecanismo de diálogo se crea en el año 2001 como un espacio de diálogo entre académicos, organizaciones civiles y gobierno en materia de educación en derechos humanos. En este marco, por iniciativa nuestra, se crea una mesa sobre Educación en derechos humanos que comprende, nueve meses de encuentros y sesiones, hasta convertirse en subcomisión, como se verá más adelante.

La Mesa de Educación en Derechos Humanos del Mecanismo de Diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en materia de Derechos Humanos, se concibe y se constituye como un espacio para la reflexión, el análisis y la elaboración de propuestas sobre la educación en derechos humanos.

En enero de 2002, la Cátedra unesco de derechos humanos de la unam y la Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México proponen a la Secretaría de Relaciones Exteriores la constitución de una mesa de diálogo sobre educación en derechos humanos entre organismos civiles —o ng y universidades— y organismos públicos en el marco de la Mesas de diálogo de la Comisión Intersecretarial con sede en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El 14 de febrero, dicha Comisión intersecretarial aprueba la constitución de la Mesa de educación y el 22 de marzo del 2002 se instala la mesa de educación en derechos humanos del Mecanismo de diálogo de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el marco de la Comisión Intersecretarial para la atención de los compromisos Internacionales de México en materia de derechos humanos.

En esta sesión se elige a la Coordinadora de la Cátedra unesco de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, para presidir los trabajos de la coordinación por parte de la sociedad civil (o ng y universidades). Por parte de los organismos públicos se elige para la coordinación a la Secretaría de Educación Pública. Cabe señalar que paralelamente se realiza un Seminario Permanente para trabajar en la preparación académica

mica de dicha mesa, la identificación de temas prioritarios y en el análisis de la coyuntura para la búsqueda alternativas y propuestas que coadyuven en la aplicación de las recomendaciones y/o mecanismos internacionales en materia educativa desde la perspectiva de la sociedad civil (universidades y organizaciones civiles).

La mesa de educación en derechos tiene por objetivos:

- Coadyuvar e interactuar en el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de educación en derechos humanos, específicamente las recomendaciones hechas a México, con la finalidad de contribuir al desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos.
- Proponer estrategias de acción a la Comisión Intersecretarial en materia de educación en derechos humanos y derecho a la educación, con el objeto de fortalecer la posición de México en materia de educación en derechos humanos en los principales foros internacionales.
- Contribuir a la definición de la posición de México en los foros internacionales en materia de educación en derechos humanos y derecho a la educación.
- Impulsar el diálogo y la participación social en materia de educación en derechos humanos, con el propósito de incidir en políticas públicas.
- Propiciar la generación de mecanismos de participación social en los temas de educación en derechos humanos y derecho a la educación.

En este espacio se realiza un debate, por primera vez en el país sobre la importancia de la educación en derechos humanos como un elemento de agenda nacional y política pública donde se exige que esta práctica educativa sea obligatoria y obtenga así, un reconocimiento normativo acorde a las exigencias del mundo actual. Asimismo, a nivel nacional se demanda que se elabore el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos con un enfoque integral que cuente con el concurso de los todos los actores y agentes educativos en el país, incluyendo, desde luego, las experiencias de la sociedad civil en su lucha por la democracia y el respeto de los derechos humanos desde el ámbito no formal y, la formación de servidores públicos en la materia.

En el año 2003 esta mesa se convierte en Subcomisión de educación en derechos humanos de la Comisión de Política Gubernamental en materia de derechos humanos creada por Decreto Presidencial. Esta importante Co-

misión depende de la Secretaría de Gobernación y se dota de una instancia gubernamental que la coordina: la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos que funge al mismo tiempo como secretaría técnica de dicha Comisión.

La Cátedra unesco de Derechos Humanos de la unam asume la coordinación de esta subcomisión, conjuntamente con la Red de Profesores e investigadores de Derechos Humanos de México, Tribuna Israelita A.C., la Universidad del Claustro de Sor Juana y la Academia Mexicana de Derechos Humanos (amdh).

En este marco, para el año 2004, la amdh y la Cátedra unesco elaboran una propuesta integral alternativa titulada, “Hacia una política educativa desde el enfoque de los derechos humanos”, que pretende implementar en el Programa Nacional de Derechos Humanos (pn dh) sobre el derecho a la educación y la educación en derechos humanos. El pn dh considera algunas de dichas aportaciones, sin embargo, poco incide en la realidad cotidiana del sistema educativo porque carece de recursos y de seguimiento, así como de metas concretas y cuantificables en la materia.

Dicha propuesta “alternativa” considera que el derecho a la educación y la educación en derechos no son dos vías paralelas sino un mismo camino y sostiene que es alternativa ante:

- El Programa de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría de Educación Pública que presenta en el año 2003, de manera unilateral y sin consenso, el cual comprende únicamente a la educación básica y normal.
- El incumplimiento de los compromisos del Decenio de la educación en derechos humanos asumidos por el gobierno en el ámbito internacional.
- La ausencia de seguimiento, de recursos y de mecanismos de evaluación en materia de educación en derechos humanos de dicho Programa.
- Los imperativos del mercado que pretende hacer de la educación una mercancía y de la educación en derechos humanos una moral unidireccional, acrítica e individualista conforme a un discurso que ignora que “el derecho a la educación opera como un multiplicador, abre todos los demás derechos humanos cuando está garantizado y los excluye cuando está denegado” como sostiene Katarína Tomaševski, Relatora especial del derecho a la educación en 2003.¹

¹ “Hacia una política educativa desde el enfoque de los derechos humanos. Propuesta integral alternativa para implementar el Plan Nacional de Derechos Humanos sobre el derecho a la

Al mismo tiempo, la propuesta alternativa, se presenta también para contribuir a un diálogo de fondo con las autoridades del gobierno y las autoridades educativas.

En el año 2005, la Subcomisión de educación en derechos humanos logra un paso importante al decidir la constitución el día 10 de octubre del 2005 del Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos. El 3 de marzo de 2006, se crea este Comité con objeto de constituir un espacio académico plural e independiente que convoque a las diversas instituciones, o ng y agentes educativos desde un enfoque integral que promueva una participación activa de la ciudadanía en el diseño y construcción de los fundamentos de una política de estado en materia de educación en derechos humanos y por lo tanto, se ocupará de dar seguimiento, desde espacios de concertación entre la academia, la sociedad civil y el Estado.

El Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos se constituye como un espacio académico que coadyuvará con la Subcomisión edh en el estudio, investigación, capacitación en educación en derechos humanos así como con aportes teóricos, metodológicos y analíticos que favorezcan y consoliden una cultura de los derechos humanos en el país.

El Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos tiene como objeto general el formar, investigar, difundir e informar sobre actividades académicas dirigidas a construir una cultura de derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, investigaciones teóricas y prácticas sobre educación en derechos humanos, acciones, experiencias y prácticas educativas.

El Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos es un espacio académico consultivo y propositivo en educación en derechos humanos, el cual estará en vinculación con la Subcomisión de educación en derechos humanos para coadyuvar al diseño y aplicación de una política pública en esta materia.

Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos tiene los siguientes objetivos específicos:²

educación y la educación en derechos humanos”, en Gloria Ramírez (coord.), *Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. UNAM y Academia Mexicana de Derechos Humanos*, México, AMDH, 2004.

² Documento fundacional de Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos firmado el 3 de marzo de 2003.

- 1) Favorecer el estudio, la investigación y la difusión de una cultura de derechos humanos.
- 2) Actuar como espacio de articulación a nivel nacional de experiencias en materia de educación en derechos humanos desde un enfoque académico.
- 3) Promover, realizar y difundir materiales educativos en materia de educación en derechos humanos.
- 4) Proponer y monitorear, y en su caso, evaluar, la política nacional de educación en derechos humanos, así como los programas relativos a temas de exclusión, discriminación y violencia en el ámbito educativo.
- 5) Diseñar un proyecto de Programa integral de educación en derechos humanos de una década hasta el 2016, que contemple la educación básica, media y superior, así como la formación de servidores públicos, la sociedad civil, las instituciones públicas de derechos humanos, y los espacios de educación no formal e informal.
- 6) Definir principios, criterios y seguimiento para el desarrollo de las diferentes acciones y experiencias en educación en derechos humanos.
- 7) Realizar investigaciones temáticas, así como el Diagnóstico bianual en Educación en Derechos Humanos con posibilidades de identificar indicadores de evaluación y de seguimiento de los diversos campos, niveles, espacios y experiencias en esta materia.
- 8) Presentar propuestas académicas fundamentadas a la Subcomisión de educación en derechos humanos o a otras instancias para instrumentar programas en la materia de educación en derechos humanos, realizar evaluaciones y rendición de cuentas.
- 9) Favorecer las investigaciones sobre el derecho a la educación, y en educación en derechos humanos, así como su difusión que redunden en políticas de educación en derechos humanos.
- 10) Presentar propuestas de políticas e iniciativas de articulación entre actores públicos y privados en materia de educación en derechos humanos.

Este Comité nace por consenso entre gobierno y sociedad civil con la participación de las universidades, En su creación participa la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Secretaria de Educación Pública, así como las siguientes instituciones

académicas y organizaciones sociales: la Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México, el Seminario de Derechos Emergentes e Innovación Tecnológica de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (esime) del Instituto Politécnico Nacional, el Seminario de Desarrollo Regional y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Guerrero, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Alianza Cívica, Tribuna Israelita y la Cátedra unesco de Derechos Humanos. f cps-unam, con el apoyo de la Defensoría de Derechos Universitarios de la unam y la oficina de la unesco en México.

El Comité nace con una serie de objetivos ambiciosos y esperanzadores y de una sinergia que comprende un enorme potencial, pero sin recursos que garanticen su viabilidad. Sin embargo, las instituciones convocantes deberán hacer que dicho potencial que le da origen, pueda fructificar y convertirse en proyectos sólidos y resultados eficientes en beneficio de una auténtica cultura de los derechos humanos en el país.